

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2024 el apoderado judicial del demandado LUIS RAÚL MORENO CUEVAS pone en conocimiento del despacho, la situación presentada en los terrenos sobre los cuales se encuentran edificados los inmuebles ubicados en el barrio la Feria y que son objeto del presente asunto, razón por la que solicita nuevamente se proceda a realizar un nuevo avalúo sobre dichos bienes. Se advierte que mediante providencia de fecha 08 de septiembre de 2023, el despacho ya se había pronunciado frente a la solicitud de realización de un nuevo avalúo, dando las pautas necesarias para tal fin y otorgando un término para la presentación del mismo. Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**

Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la solicitud elevada por el apoderado judicial del demandado **LUIS RAÚL MORENO CUEVAS**, ha de precisarse que la misma se negará por improcedente y se le insta al apoderado judicial para que se atenga a lo dispuesto por este despacho en providencia de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)<sup>1</sup>.

Al respecto, se le recuerda al togado que en dicha providencia se establecieron las pautas para la modificación del avalúo de los bienes objeto del presente asunto e incluso se les otorgó un término para la presentación del mismo, el cual venció en silencio.

Por último, no sobra **ADVERTIR** que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

---

<sup>1</sup> Ver actuación 54 C01Principal onedrive

**Firmado Por:**  
**Elkin Julian Leon Ayala**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 010**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1b3b804f6629751e1af96e862e954941bac4a1948a6f14b6fc86738635650b8**

Documento generado en 13/03/2024 10:29:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**